



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*  
*Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

**CONVENIO.** En la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil doce, entre:

**POR UNA PARTE:** La OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OPP) de la Presidencia de la República, con Sede en esta Ciudad y Domicilio en Plaza Independencia "Torre Ejecutiva" Piso 5, representada por su Director Ec. Gabriel Frugoni.

**POR OTRA PARTE:** LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – Facultad de Ciencias Económicas y Administración (UDELAR – FCEA), representada en este acto por el Dr. Rodrigo Arocena, en su calidad de Rector y el Ec. Rodrigo Arim, en su calidad de Decano, con domicilio a estos efectos en Gonzalo Ramírez 1926 de esta ciudad.

**Quienes convienen lo siguiente:**

**Primero: Antecedentes.**

I) La OPP, a través de su Área de Políticas Territoriales (APT) es la Unidad Ejecutora del "Programa de Apoyo a la Microfinanzas para el Desarrollo Productivo" Proyecto N° 202 Rentas Generales. "El Programa".

II) Este Programa está enmarcado en una estrategia del Gobierno de desarrollo del mercado de las microfinanzas en el Uruguay, favoreciendo el acceso y la inclusión financiera de las mypes y emprendedores de todo el país; a través de la consolidación o ampliación del número de instituciones y herramientas financieras que trabajan con dicho sector, fortaleciendo las capacidades en las distintas entidades y actores que trabajan con las mypes como en los propios emprendedores, así como la generación de un entorno normativo favorable para adecuarse a la realidad social y productiva de nuestro país.

III) Son objetivos del Programa, en primer lugar, la generación de conocimiento acerca de la temática microfinanciera en general y del sector de las microfinanzas a nivel nacional, esto es, desde un punto de vista descriptivo, a través de la comprensión, interpretación y explicación del sector y concomitantemente la generación de los insumos necesarios para la toma de decisiones de política pública. En segundo lugar, la

medición del desempeño y el impacto que el Programa ha logrado a partir de su génesis con un alcance territorial y con un enfoque de integralidad de estos aportes, a saber, en lo que refiere al acceso al financiamiento de los microempresarios como en la generación de capacidades para un eficiente acceso. En el mismo sentido, el contribuir a la inclusión financiera, generando capacidades en los microempresarios y emprendedores que sean sostenibles en el tiempo y fortaleciendo también a aquellas instituciones que operan como un puente entre la oferta de financiamiento y el emprendedor.

IV) Para ello OPP debe llevar a cabo un conjunto de acciones tales como la elaboración de metodologías tanto para medir el desempeño y el impacto del Programa así como para el trabajo conjunto con otras instituciones que colaboran en el objetivo de inclusión financiera y generación de capacidades a los emprendedores, para lo cual es aconsejable que recurra a personal especializado y con competencias en la materia.

V) De acuerdo a la Ley Orgánica de la Universidad de la República compete a esta contribuir al estudio de soluciones a problemas de interés general;

VI) En el marco descripto, el Programa de Microfinanzas y el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas convinieron a través del contrato firmado por las partes con fecha 22 de diciembre de 2009 un fortalecimiento a aquella institución con el objetivo de mejorar las capacidades para brindar asistencia técnica a emprendedores, de modo de apoyar a los mismos en la gestión de sus negocios y el acceso a financiamiento. El proyecto denominado Microcecea, se constituye en un antecedente importante en la cooperación entre estudiantes de la Facultad y el Programa.

VII) Que existen recientes antecedentes de cooperación entre grupos de investigación de la Universidad de la República y la OPP con resultados satisfactorios para ambas partes y que a su vez han servido de insumos para la elaboración de políticas públicas.

VIII) Que ambas partes aspiran a potenciar su eficiencia en el cumplimiento de sus cometidos específicos por medio de la cooperación mutua.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*  
*Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

**Segundo: (OBJETO DEL CONVENIO)**

El presente convenio tiene como objetivo principal el contribuir a crear metodologías de análisis y fortalecer a la unidad ejecutora del Programa de Microfinanzas para el Desarrollo Productivo en la utilización de las mismas en cuanto a desempeño e impacto de las acciones realizadas, y a su vez, contribuir en la sensibilización de la temática de microfinanzas a través del acercamiento de la misma a los estudiantes, en relación a los programas que ya existen en la órbita de la FCEA, en la contribución de formación de formadores y educación financiera para los beneficiarios.

**Tercero (ACTIVIDADES)**

Este convenio comprenderá actividades referentes a:

- i. Diseño de metodología de medición de desempeño e impacto del Programa de Microfinanzas para el Desarrollo Productivo, en lo referente al desarrollo institucional (entidades identificadoras, instituciones microfinancieras, instituciones de apoyo a mypes, considerando la mirada de las emprendedores y mypes que han trabajado con el Programa a través de dichas instituciones.
- ii. Aplicación de la metodología de medición de desempeño a nivel nacional, y construcción de una línea de base.
- iii. Documento de recomendaciones vinculados al rol y estrategia del Programa y la OPP en el diseño e implementación de políticas vinculadas a los emprendedores y mypes a nivel micro y mesoeconómico, así como aporte a la readecuación de la Estrategia del Programa de Microfinanzas para el Desarrollo Productivo.
- iv. Investigación y publicación sobre la brecha existente entre la oferta de servicios microfinancieros y de apoyo a mypes, y la demanda existente por parte del sector en todo el país, a través de la medición cuantitativa y cualitativa.

- v. Colaboración e incentivos a trabajos de investigación por parte de estudiantes y postgraduados, vinculados a la temática de las microfinanzas y mypes en el país.

En cuanto a los productos vinculados a estas actividades, los mismos son descriptos en el Anexo A – “Términos de Referencia”, que forma parte del presente convenio.

**Cuarto: (COMPROMISOS)**

La OPP se compromete por el presente convenio a:

- I) Presentar los términos de referencia para cada uno de los productos objeto del convenio, los cuales forman parte de éste en el Anexo A – “Términos de Referencia”
- II) Designar la contraparte técnica del equipo técnico que dará seguimiento a los productos.
- III) Revisar los informes parciales y finales y formular las observaciones y comentarios en los plazos acordados en el cronograma de entrega de los productos
- IV) Aprobar oficialmente los productos y proceder a los pagos acordados en el calendario de pagos.
- VI) Efectuar la difusión oficial de los productos por los medios y formas que las partes acuerden.
- VI) Financiar hasta la suma de \$2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil) en carácter de cooperación no reembolsable para el apoyo a la implementación de las actividades descriptas en el punto Tercero del presente convenio. Dicha transferencia se realizará en dos pagos, uno inicial a la firma de convenio de \$2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) y una segunda partida de \$500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) a los sesenta días de la firma del mismo. Los pagos se realizarán a la Cuenta Corriente BROU 179/16085 (Agencia 19 de Junio), a nombre de “Facultad de Ciencias Económicas y de Administración”.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*  
*Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

La Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, por su parte, se compromete a:

- I) Desarrollar los productos objeto del convenio, de conformidad con los términos de referencia acordados por las partes.
- II) Designar una contraparte técnica y equipos de trabajo para cada uno de los productos, los cuales deberán contar con la aprobación oficial de la OPP. Del mismo modo, cualquier cambio deberá ser comunicado por la FCEA y aprobado por la OPP.
- III) Presentar los informes parciales y finales de cada uno de los productos en los plazos y formatos acordados por las partes. Las observaciones y comentarios formulados por la OPP deberán ser respondidos en los plazos definidos por las partes y de forma que no afecten la duración acordada para el convenio.
- IV) Rendición trimestral del uso de los fondos transferidos, con los comprobantes correspondientes, así como el informe de revisión limitada y declaración del jerarca, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

**Quinto: (DURACIÓN)**

La duración de este convenio será de hasta 15 (quince) meses contados a partir de la firma del mismo, sin perjuicio de la duración de otros convenios específicos que puedan surgir a partir de las actividades descriptas en el artículo tercero.

**Sexto: (CONFIDENCIALIDAD Y AUTORIZACIÓN DE USO ACADÉMICO)**

Los derechos de autor de los documentos producidos serán de propiedad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), por lo cual la FCEA no podrá compartir ni difundir la información producida en este estudio con otros organismos o personas sin previa autorización de OPP.

No obstante, la información producida en este convenio, podrá ser utilizada por la FCEA con fines académicos, preservando el secreto estadístico.

**Séptimo: (RESCICIÓN)**

La Rescisión de este Convenio podrá ser dispuesta por las Autoridades de los organismos firmantes conjunta o independientemente por escrito, con una anticipación de al menos sesenta días.

**Octavo: (Domicilios y Comunicaciones).** Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en la comparecencia. Las notificaciones deberán hacerse por medio fehaciente. Como acuse de recibo de la contraparte se considerará fehaciente cualquier medio usual, incluyendo el fax y el correo electrónico.

*En este estado, y de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha de su otorgamiento.*



Por OPP

Ec. Gabriel Frugoni

Director



Por UDELAR

Dr. Rodrigo Arocena

Rector

Por FCEA

Ec. Rodrigo Arim

Decano





*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*  
*Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

**ANEXO A**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**Diseño e implementación de metodología de medición de: desempeño e impacto del Programa de microfinanzas para el Desarrollo Productivo y la brecha existente entre la demanda y la oferta de servicios microfinancieros para emprendedores y mypes en el Uruguay.**

**1. Antecedentes**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), a través del Área de Políticas Territoriales se encuentra desarrollando un Programa de Apoyo a las Microfinanzas para el Desarrollo Productivo. Este Programa está enmarcado en una estrategia del Gobierno de desarrollo del mercado de las microfinanzas en el Uruguay, favoreciendo el acceso y la inclusión financiera de las mypes y emprendedores de todo el país; a través de la consolidación o ampliación del número de instituciones y herramientas financieras que trabajan con dicho sector, fortaleciendo las capacidades en las distintas entidades y actores que trabajan con las mypes como en los propios emprendedores, así como la generación de un entorno normativo favorable para adecuarse a la realidad social y productiva de nuestro país.

Los objetivos generales del programa se desarrollan a través de cuatro grandes líneas de acción, a saber, el mejoramiento del marco de funcionamiento de las microfinanzas, la promoción de un acceso eficaz y eficiente a servicios microfinancieros, la mejora en la provisión de servicios de apoyo a mypes que faciliten el acceso a servicios financieros, y el fortalecimiento de la infraestructura institucional para procurar la sostenibilidad de las microfinanzas en el país.

En el marco de la generación de conocimiento acerca de la temática microfinanciera en general y del sector a nivel nacional en particular, se hace necesario contar con

estudios que desde un punto de vista descriptivo, a través de la comprensión, interpretación y explicación del sector, genere información relevante tanto para la evaluación de desempeño como para la toma de decisiones estratégicas de política pública.

En lo que refiere a la medición del desempeño y el impacto que el Programa ha logrado a partir de su génesis, se deben considerar tres factores fundamentales como ser: i. alcance y cobertura territorial del Programa, ii. integralidad del enfoque y metodología de intervención en cuanto a los servicios financieros y de apoyo empresarial, en lo que refiere al acceso al financiamiento de los microempresarios así como en la generación de capacidades para un eficiente acceso, iii. Abordaje multi-institucional, involucrando tanto a Instituciones de Microfinanzas, Instituciones de Apoyo a Mypes del sector público-privado y Entidades Identificadoras de Beneficiarios, en particular las Direcciones de Desarrollo de los Gobiernos Locales.

Por otra parte y en lo referente a la contribución al objetivo de inclusión financiera, se piensa en un enfoque que trasciende el concepto de bancarización y apunta fundamentalmente a generar capacidades en los microempresarios y emprendedores que sean sostenibles en el tiempo así como fortalecer también a aquellas instituciones que operan como un puente entre la oferta de financiamiento y el emprendedor.

## **2. Objetivos generales.**

El objetivo principal de este estudio es contribuir a **crear metodologías de análisis y fortalecer en la utilización de las mismas** a la unidad ejecutora del Programa de Microfinanzas para el Desarrollo Productivo, en cuanto tres objetivos específicos fundamentales; en primer lugar, en lo que refiere al **desempeño e impacto de las acciones realizadas por el Programa**; en segundo lugar, **en la medición de la brecha de acceso a servicios financieros y de asistencia técnica de los microempresarios del**



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*  
*Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

país sobre la que trabaja el programa; por último, y teniendo en cuenta la información generada en los puntos anteriores, las **recomendaciones en cuanto al diseño e implementación de las políticas estratégicas para el sector** en cuestión, teniendo en cuenta la readecuación del programa de microfinanzas.

### 3. Actividades

i. Diseño de metodología de medición de desempeño e impacto del Programa de Microfinanzas para el Desarrollo Productivo, en lo referente al desarrollo institucional (entidades identificadoras, instituciones microfinancieras, instituciones de apoyo a mypes, y desde la mirada de los emprendedores y mypes que han trabajado con el Programa a través de dichas instituciones. Al respecto deberá revisarse como antecedente de relevancia la metodología de desempeño social adoptada por CERISE, grupo francés que opera como una red de intercambio en experiencias en microfinanzas y que a partir del año 2001 desarrolló una herramienta de evaluación de desempeño social para las microfinanzas que ha dado en llamar "Auditoría social de las instituciones de microfinanzas".

Esta actividad supone (en conjunto con la actividad ii):

- a. Un trabajo de revisión de materiales, informes, diagnósticos y documentación que será proporcionada por OPP.
- b. Un análisis de contexto general de las microfinanzas en Uruguay
- c. Una revisión histórica del Programa de MF de OPP, sus objetivos, líneas estratégicas y acciones realizadas.
- d. La revisión de experiencias internacionales de referencia (por ej. CERISE)
- e. Un trabajo de campo que cubrirá aproximadamente 60 entrevistas, entre instituciones de MF, entidades de servicios y capacitación que

trabajan directamente con el programa, las Intendencias Departamentales y las Agencias de Desarrollo de Rivera, Paysandú y Florida.

- f. Tres talleres regionales, de una jornada, con dinámica de grupo focal, con beneficiarios del programa (entre 10 y 15 por taller), tratando de cubrir regiones de interés en el país.
- ii. Aplicación de la metodología de medición de desempeño a nivel nacional, y construcción de una línea de base.
  - iii. Investigación y publicación sobre la brecha existente entre la oferta de servicios microfinancieros y de apoyo a mypes, y la demanda existente por parte del sector en todo el país, a través de la medición cuantitativa y cualitativa. Esta actividad supone:
    - a. Al respecto esta actividad, para obtener información de la demanda deberá coordinarse con el diseño e implementación de la réplica a la encuesta nacional a Mipymes de Dinapyme. Es necesario que se permita introducir en la encuesta un módulo de preguntas que diseñe FCEA-Instituto de Economía.
    - b. Para obtener información de la oferta la OPP deberá facilitar el acceso a la información sobre la oferta de financiamiento y asistencia técnica a las mypes y emprendedores, una descripción de las instituciones, líneas de crédito y requisitos, cobertura geográfica (mapeo), estadísticas disponibles acerca de la cantidad de clientes y cantidad de microcréditos, características de talleres y capacitaciones entre otros a aspectos a coordinar.
    - c. No obstante lo anterior se realizarán algunas entrevistas a referentes del sector e IMF para obtener información, lo que será coordinado con OPP.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

iv. Documento de recomendaciones vinculados al rol del Programa y la OPP en el diseño e implementación de políticas vinculadas a los emprendedores y mypes a nivel micro y mesoeconómico, así como aporte a la readecuación de la Estrategia del Programa de Microfinanzas para el Desarrollo Productivo.

**4. Productos, Honorarios y Cronograma de trabajo.**

Como resultado de esta consultoría se elaborarán los siguientes entregables:

PRODUCTO 1: Documento de metodología de medición de desempeño e impacto del Programa de Microfinanzas para el Desarrollo Productivo, considerando como referencias la metodología CERISE de auditoría social y con una clara adaptación a la realidad nacional – Plazo 90 días (3 meses) de comenzada la consultoría (primer desembolso) –

PRODUCTO 2: Informe sobre el desempeño nacional sobre la base de la Metodología diseñada y presentada en el Producto 1 y construcción de una línea de base. Incluye recomendaciones preliminares (a completar con los resultados del producto 3) vinculadas al rol y la re-adequación de la estrategia del Programa de Microfinanzas para el desarrollo productivo de OPP.

PRODUCTO 3:

- Producto 3.1: Informe sobre la oferta servicios microfinancieros y de apoyo a MYPES – Plazo 120 días (4 meses) de comenzada la consultoría (primer desembolso) –
- Producto 3.2: Brecha existente entre la oferta y la demanda de servicios microfinancieros y de apoyo a MYPES, considerando tanto

la dimensión cuantitativa como cualitativa de la misma – Plazo 210 días (7 meses) de comenzada la consultoría (primer desembolso), dependiendo de la fecha de realización de la encuesta nacional MYPES –

PRODUCTO 4: Documento de recomendaciones finales vinculadas al rol y la re-adequación de la estrategia del Programa de Microfinanzas para el desarrollo productivo de OPP – Plazo 270 días (9 meses) de comenzada la consultoría (primer desembolso) –

#### **5. Presupuesto y desembolsos.**

El valor del total del presente estudio es de pesos uruguayos \$ 2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil).

Los desembolsos se realizarán en dos partidas: una inicial a la firma del convenio por \$2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) y una segunda partida de \$500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) a los sesenta días de la firma de dicho convenio.

#### **6. Duración.**

El plazo para la realización de esta consultoría será de nueve meses.

#### **7. Supervisión.**

Las actividades de la consultoría deberán realizarse en estrecho contacto con el equipo referente de Proyecto designado por el Programa de Microfinanzas, quien hará el seguimiento y supervisión del cumplimiento general del Proyecto.

#### **8. Información reservada**



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Los derechos de autor de los documentos producidos serán de propiedad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), por lo cual la FCEA no podrá compartir ni difundir la información producida en esta consultoría, con otros organismos o personas, sin previa autorización de la OPP.

No obstante la información producida en este convenio podrá ser utilizada por la FCEA con fines académicos de investigación preservando el secreto estadístico.